



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BARRERAS ANTITERRORISTAS PARA LOS PUERTOS DE LA APB

N.º de expediente: P.O.08.25
Título del expediente: Suministro de barreras antiterroristas para los puertos de la APB (Lote 4- Puerto de Maó)
Tipo de procedimiento: Abierto armonizado
Tipo de contrato: Suministros
Normativa de aplicación: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios
Presupuesto base de licitación sin IVA: 58.266,69 €
Presupuesto base de licitación con IVA: 70.502,69 €
Valor estimado del contrato: 294.250,11 €
Importe adjudicado sin IVA: 58.204,16 €
Importe adjudicado con IVA: 70.427,03 €
Plazo de entrega: Treinta (30) días
Prórrogas: No procede

ANTECEDENTES

1. En fecha 7 de abril de 2025, el Órgano de Contratación resolvió aprobar el inicio del expediente para la contratación de “**Suministro de barreras antiterroristas para los puertos de la APB. Lote 4- Puerto de Maó**” para la Autoridad Portuaria de Baleares, por procedimiento abierto armonizado, en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con un presupuesto base de licitación total de doscientos noventa y cuatro mil doscientos cincuenta euros con once céntimos (294.250,11 €), IVA excluido, un valor estimado total del mismo importe, un plazo de ejecución de noventa (90) días desde el día siguiente a la formalización del acta de inicio para todos los lotes, y sin posibilidad de prórrogas.

En esta misma fecha, resolvió aprobar el gasto asociado y los pliegos que rigen esta contratación. En fecha 10 de abril de 2025, se publicó el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público, y se rectificó el 6 de mayo de 2025.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, el 21 de mayo de 2025, se constituye la Mesa de contratación para llevar a cabo la primera sesión con el objeto proceder a la apertura del Sobre A y calificar la documentación que contiene (documentación administrativa general).

Se presentan a la licitación del lote nº 4 del contrato (Puerto de Maó) las siguientes empresas:

Lote 4 (Puerto de Maó)			
Empresa	NIF	Fecha límite	Fecha y hora de presentación
TARGET TECNOLOGÍA, S.A.	A81505752	19/05/2025	14/05/2025 (13.22 h)



Autoritat Portuària de Balears

INDUSTRIAL DE MATERIALES PARA VALLADOS, S.L.	B64112394	19/05/2025	16/05/2025 (10.29 h)
--	-----------	------------	----------------------

Revisada la documentació administrativa, la Mesa acorda admitir a la empresa INDUSTRIAL DE MATERIALES PARA VALLADOS, S. L. y, provisionalmente, a la empresa TARGET TECNOLOGÍA, S. A, condicionado a la subsanación de las deficiencias detectadas en su documentación administrativa en el plazo de tres (3) días hábiles.

3. En la misma fecha, tuvo lugar la segunda sesión de contratación al objeto de valorar la oferta evaluable mediante juicio de valor y realizar la apertura del sobre C que contiene los criterios evaluables automáticamente.

La Mesa procedió a la apertura del Sobre C, que contiene la oferta económica y el resto de criterios evaluables automáticamente, siendo el resultado el siguiente:

Lote nº4 (Puerto de Maó)			
Empresa licitadora	Oferta económica	Plazo de entrega	Plazo de garantía
TARGET TECNOLOGÍA, S.A.	58.204,16 €	30 días	5 años
INDUSTRIAL DE MATERIALES PARA VALLADOS, S.L.	50.501,00 €	25 días	5 años

La oferta económica no supera el presupuesto base de licitación y se constata que ninguna oferta se encuentra en presunción de anormalidad.

4. El 11 de junio de 2025, se constituyó la Mesa en su tercera sesión a fin de comprobar la subsanación de deficiencias en la documentación administrativa hasta entonces aportada, valorar y clasificar las ofertas definitivamente, y llegar a los acuerdos finales.

En primer lugar, la Mesa comprobó que la empresa TARGET TECNOLOGÍA, S. A., había subsanado correctamente y dentro del plazo concedido las deficiencias detectadas en su documentación.

En segundo lugar, se ponderó y clasificó definitivamente por orden decreciente las ofertas admitidas en el lote nº 1, obteniendo el siguiente resultado:

Lote nº4 (Puerto de Maó)	
Nº empresas licitadoras:	2
1. Nombre:	1. INDUSTRIAL DE MATERIALES PARA VALLADOS, S.L.
2. Oferta económica (60 %):	2. 50.501,00 € (60 Puntos)
3. Plazo de entrega (20%):	3. 25 días (20 Puntos)
4. Plazo de garantía (20%):	4. 5 años (20 Puntos)
5. Total:	5. 100 Puntos
1. Nombre:	1. TARGET TECNOLOGÍA, S.A.
2. Oferta económica (60 %):	2. 58.204,16 € (0,45 Puntos)
3. Plazo de entrega (20%):	3. 30 días (18,46 Puntos)
4. Plazo de garantía (20%):	4. 5 años (20 Puntos)
5. Total:	5. 38,91 Puntos



Autoritat Portuària de Balears

En consecuencia, la Mesa acordó elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato “Suministro de barreras antiterroristas para los puertos de la APB, lote nº 3- Puerto de Eivissa” a la empresa INDUSTRIAL DE MATERIALES PARA VALLADOS, S. L., por la cantidad de cincuenta mil quinientos un euros (50.501,00 €), IVA excluido, resultado de aplicar los precios unitarios del documento de Presupuesto de Licitación afectados en igual porcentaje de baja que el contenido en su proposición económica.

El plazo de entrega es de veinticinco (25) días naturales sin posibilidad de prórroga.

El plazo de garantía de cinco (5) años.

5. La empresa INDUSTRIAL DE MATERIALES PARA VALLADOS, S. L., presentó en forma y plazo la documentación justificativa requerida, habiéndose comprobado esta y resultando conforme al requerimiento realizado.

6. En fecha 8 de julio de 2025, se remitió notificación a la empresa TARGET TECNOLOGÍA, S. A., de su condición de no adjudicataria para los lotes 3 y 4. A raíz de esta, dicha entidad comunicó su disconformidad, solicitando a la Autoridad Portuaria de Balears la vista del expediente.

7. La referida solicitud llevó a la Autoridad Portuaria de Balears a detectar un error procedimental, relativo a la no remisión de la documentación técnica a la Comisión Técnica de forma previa a la adjudicación.

En fecha 11 de julio de 2025, se remitió a la Comisión la documentación relativa a las características técnicas de los equipos propuestos por la Unidad de Contratación para su revisión y valoración.

8. En fecha 17 de julio de 2025, la Comisión Técnica remitió a la Mesa el informe de valoración sobre los equipos ofertados por el posible adjudicatario del expediente. En este, se expresó lo siguiente:

1. Que en el Cuadro de Características que rige la licitación se especifica que los licitadores deberán aportar la documentación técnica relativa de la marca y modelo de los equipos propuestos para verificar que cumplen con las especificaciones técnicas. Se trata de demostrar y acreditar que los equipos propuestos cumplen (o superan) las características técnicas exigidas. Los licitadores deberán adjuntar:

- DOCUMENTO 1: Marca y modelo. Descripción de los materiales a suministrar Límite de páginas: Máximo 4 páginas DIN-A4

- DOCUMENTO 2: Tabla comparativa de las características técnicas de los materiales a suministrar, comparándolos con los indicados en el pliego. Se trata de demostrar, al menos, que el material cumple con las características exigidas. Las mejoras, si las hubiese, deberán identificarse como tales en la tabla comparativa. Límite de páginas: Máximo 2 páginas DIN-A4

- DOCUMENTO 3: Documentación de respaldo: En la propuesta se deberá adjuntar, en un anejo independiente, la documentación técnica del fabricante que avale lo indicado en la descripción: certificados, folletos, dossiers, etc.



Autoritat Portuària de Balears

2. *Que en relación a la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria:*

- La documentación no se presenta según lo especificado en el Cuadro de Características en el que se indica que deberán presentarse 3 documentos claramente identificados, cada uno de los cuales con un contenido definido. Tampoco se cumple lo indicado en relación a la limitación de número de páginas.

3. *Que tras analizar la documentación aportada por la empresa propuesta como adjudicataria, el resultado de la comprobación de las características técnicas de los materiales propuestos se adjunta a continuación y se comprueba que los materiales propuestos no cumplen con lo exigido en el PPTP. A modo resumen indicar:*

- No acredita el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos de los equipos exigidos en el PPTP.*
- Se afirma explícitamente el incumplimiento de determinados requisitos como el peso de los módulos o las capacidades de detención de embestida.*

Por todo ello, esta Comisión considera que la oferta presentada por la empresa propuesta como adjudicataria no se ajusta plenamente a lo exigido en el Cuadro de Características, ni acredita de manera suficiente el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en el PPTP.

8. En fecha 21 de julio de 2025, la entidad licitadora TARGET TECNOLOGÍA, S. A., acudió a la sede central de la Autoridad Portuaria de Balears con la finalidad de revisar el expediente no haber resultado adjudicataria en base a sus propuestas para los lotes 1, 2, 3 y 4.

9. En fecha 23 de julio de 2025, la Mesa de Contratación se constituyó y, a la vista de los antecedentes previamente detallados, incluyendo el informe de la Comisión Técnica en base al cual esta consideró que la oferta presentada por la empresa propuesta como adjudicataria no se ajustaba plenamente a lo exigido en el Cuadro de Características ni se acreditaba suficientemente el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en el PPTP, la Mesa acordó:

- Proponer al Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Balears la incoación del procedimiento de revisión de oficio para declarar la nulidad de las resoluciones de adjudicación de los contratos del expediente P.O.08.25, “Suministro de barreras antiterroristas para los puertos de la APB”, de los lotes 1 (Puerto de Palma), 2 (Puerto de Alcúdia), 3 (Puerto de Eivissa) y 4 (Puerto de Maó).

10. En fecha 12 de septiembre de 2025, el Órgano de Contratación resolvió:

Primero. Declarar la nulidad de pleno derecho de las resoluciones de adjudicación dictadas en relación con el expediente P.O.08.25, para los lotes 1 (Puerto de Palma), 2 (Puerto de Alcúdia), 3 (Puerto de Eivissa) y 4 (Puerto de Maó), por incumplimiento de los requisitos técnicos imprescindibles establecidos en el Pliego.

Segundo. Ordenar la retroacción de las actuaciones al momento anterior a la adjudicación, sin que ello prejuzgue la posterior valoración y resolución del procedimiento, a la vista de las correcciones que se incorporen y a los informes técnicos correspondientes.



Tercero. Notificar esta resolución a las empresas licitadoras para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto. Ordenar la devolución de las garantías definitivas constituidas por la empresa INDUSTRIAL DE MATERIALES PARA VALLADOS, S.L., correspondientes a los lotes 1, 2, 3 y 4 del expediente P.O.08.25, habida cuenta de que queda sin efecto la adjudicación de dichos lotes.

11. En base a todo lo anteriormente expuesto y a la legislación aplicable, el 27 de agosto de 2025 se le remitió el correspondiente requerimiento de documentación a la segunda empresa licitadora, TARGET TECNOLOGÍA, S. A.

12. En fecha 4 de septiembre de 2025, se remitió la documentación técnica incluida en la documentación aportada por la segunda licitadora a la Comisión Técnica para su comprobación y visto bueno. Informe el cual se emitió en fecha 10 de septiembre de 2025, constatándose el cumplimiento de las características requeridas en el pliego técnico.

13. En consecuencia, la Mesa acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato de “Suministro de barreras antiterroristas para los puertos de la APB. Lote 4 - Puerto de Maó” a la entidad **TARGET TECNOLOGÍA, S. A.**, con NIF A81505752, al ser la mejor oferta en relación calidad precio, por la cantidad de cincuenta y ocho mil doscientos cuatro euros con dieciséis céntimos (58.204,16 €), IVA excluido, un plazo de ejecución de noventa (90) días, un plazo de entrega de treinta (30) días, y un plazo de garantía de cinco (5) años para el material suministrado.

Según consta en el expediente de contratación, la empresa TARGET TECNOLOGÍA, S. A., ha presentado en forma y plazo la documentación justificativa requerida, habiéndose comprobado esta y resultando conforme al requerimiento realizado.

Dicha empresa ha constituido la garantía definitiva mediante aval bancario a través de la entidad BANKINTER, S. A., con nº 0618257, por importe de dos mil novecientos trece euros con treinta y tres céntimos (2.913,33 €).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.

3. El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre.

Por ello, y en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre, vistas las actuaciones del Departamento de Contratación, vista la oferta del licitador y la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN

1. Adjudicar el contrato de servicio de “Suministro de barreras antiterroristas para los puertos de la APB, lote 4 -Puerto de Maó”, a la empresa TARGET TECNOLOGÍA, S. A., con NIF A81505752, por ser la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio, y habiendo presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la licitación.

El importe del contrato es de cincuenta y ocho mil doscientos cuatro euros y dieciséis céntimos (58.204,16 €), IVA excluido, resultado de aplicar a los precios unitarios del documento Presupuesto de Licitación afectados por en igual porcentaje de baja que el contenido en su proposición económica.

La duración del contrato es de noventa (90) días y el plazo de entrega de treinta (30) días, mejorando la entrega en sesenta (60) días respecto a lo establecido en el Pliego, a contar desde la fecha indicada en el acta de inicio. No existe posibilidad de prórroga.

El plazo de garantía es de cinco (5) años, mejorando en dos (2) años lo establecido en el Pliego.

2. Establecer que los términos y las condiciones definitivas del suministro son las previstas en el contrato, en el cuadro de características del contrato y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario.
3. Notificar esta resolución a la empresa INDUSTRIAL DE MATERIALES PARA VALLADOS, S. L., por no resultar su propuesta técnicamente aceptable tras la proposición inicial y a la empresa TARGET TECNOLOGÍA, S. A., por haber resultado adjudicataria. Asimismo, la notificación se publicará en el perfil del contratante en los términos establecidos en el artículo 151 y artículo 63 de la LCSP.

Contra la presente resolución, y con anterioridad a la interposición de recurso contencioso administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales adscrito al Ministerio de Hacienda Función Pública, en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano la resolución del recurso.



Autoritat Portuària de Balears

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

La formalización, regulada en el artículo 153 de la LCSP, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

El Órgano de Contratación,
Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*